23/9/2020 SGDOC



SE ADJUDICA CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN DE O'HIGGINS 2019.
RESOLUCION EXENTO Nº: 10451/2020
Santiago 22/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 8770/2019 de CONICYT de 16 de septiembre de 2019, por la cual se aprobaron las bases del CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN DE O'HIGGINS 2019, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT.
- 2.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 3 de octubre de 2019.
- 3.- El Acta 1a reunión de Comité Técnico Asesor, Subdirección de Centros, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), de 12 de agosto de 2020, que se pronuncia sobre el proyecto a ser adjudicados en el concurso ya citado, de acuerdo a la Resolución Exenta del MINCYT N° 5 de 2020 de 18 de febrero de 2020. Y al art. 9 y 15 letra d) de la Ley N° 21.105.
- 4.- La Resolución Exenta Nº 12/2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designa a los integrantes del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros.
- 5.- Certificado nº 4 de DAF, de fecha 31 de julio de 2020, que señala la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.
- 6.- El Memorándum TED Nº 16181/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, de PIA, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación del presente concurso, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.

23/9/2020 SGDOC

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE el CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN DE O'HIGGINS 2019, DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA DE CONICYT, el siguiente proyecto, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

| CÓDIGO | INSTITUCIÓN PRINCIPAL | TÍTULO | Monto Total Adjudicado \$ | Monto 1° año \$ | Monto 2° año \$ | Monto 3° año \$ |
|------------|-----------------------------|--|------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| ACTO190001 | UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS | "CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LAS RESPUESTAS DE DEFENSA DE LAS PLANTAS DE CEREZO A LA ENFERMEDAD BACTERIANA DEL CHANCRO EN UN ESCENARIO DE RESTRICCIÓN DE AGUA" | 449.999.320 | 149.999.774 | 149.999.773 | 149.999.773 |

- 2.- El proyecto adjudicado queda sujeto a las siguientes modificaciones como condiciones de adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de las bases respectivas: a. Dado que el plan experimental original se basó en la suposición de que el estrés hídrico promovía la enfermedad sin contar con la evidencia que respalde esta suposición, los datos preliminares para respaldar esta suposición deberán entregarse a través de una búsqueda bibliográfica o mediante la generación de experimentos simples de prueba de concepto llevados a cabo en el mismo proyecto. Del mismo modo, el plan experimental debe reflejar un rango realista de estrés hídrico como el experimentado en los sistemas de producción comercial y en escenarios de estrés hídrico adicional inducido por el cambio climático y, b. Debe agregarse competencia adicional al equipo de investigadores con especialistas en epidemiología, horticultura y / la fisiología vegetal. Esta competencia puede incorporarse al proyecto 1) a través de colaboraciones internacionales adicionales y obtener esta experiencia a través de una conexión remota o mediante visitas al sitio de asesores / socios internacionales que podrían servir en esta capacidad, 2) involucrando a uno o más estudiantes de doctorado senior del laboratorio de un científico que trabaje en una de las áreas enumeradas anteriormente para colaborar con el equipo de investigación en Chile por un corto plazo (3 meses, por ejemplo), tal vez como un proyecto de aprendizaje experimental en cooperación con el equipo del proyecto. Se debe entregar un plan resumido para responder a ambas condicionantes en el plazo de 2 meses a partir de la resolución de convenio y su seguimiento será incorporado al seguimiento de ejecución del proyecto. Dicho plan deberá ser implementado en el plazo de 6 meses a contar de su entrega. Cualquier incumplimiento de estas condicionantes será sancionado por la ANID de acuerdo a las bases concursales.
- 3.- PÁGUESE al adjudicatario, ya individualizado, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;

23/9/2020 SGDOC

- 4- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 8770/2019.
- 5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Nacional, PIA, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

| UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD | | | | |
|--------------------------------------|------------------|--|--|--|
| FECHA | 21-09-2020 | | | |
| ITEM | 114.05.11.06 | | | |
| CENTRO DE COSTO | FIC-R O'Higgins | | | |
| ANALISTA | Ingrid Sereño S. | | | |

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE / / MMF / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
KATERIN ROMERO - Analista de Gestión y Finanzas Programa PIA - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799